



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

7761

Modificación de la oferta pública de empleo para la estabilización de empleo temporal i de la oferta de empleo pública ordinaria del año 2022

Decreto de Alcaldía

Hechos

1. Mediante Decreto de Alcaldía de 23 de mayo de 2022 (BOIB, n.º 68, de 26 de mayo) se aprobó la oferta de ocupación pública de estabilización correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Calvià, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, así como la oferta de ocupación pública ordinaria correspondiente al año 2022.

2. Contra este Decreto de alcaldía (BOIB, n.º 68, de 26 de mayo) de aprobación de las ofertas públicas mencionadas, por la señora Maria José Allès Marqués, en representación del señor Pau Genestar Allès, se interpuso recurso de reposición toda vez que en la relación de plazas ofrecidas no se determinó la reserva de la cuota del 7% para personas con discapacidad.

3. El recurso de reposición se ha estimado en parte mediante Decreto de fecha 18/08/2022, por lo que obliga a esta Administración a modificar la oferta de ocupación pública ordinaria del año 2022, con la reserva de una cuota no inferior al siete por ciento de las plazas vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad. En este sentido, se modifica la relación de plazas de la oferta ordinaria del año 2022 con la reserva de 5 plazas vacantes entre personas con discapacidad que son: 3 plazas de auxiliar de administración general, 1 plaza de administrativo/tiva de administración general y 1 plaza de técnico/a de administración general (TAG).

4. Asimismo, en el Decreto de Alcaldía de 23 de mayo de 2022, que aprobó las ofertas de ocupación pública de estabilización y ordinaria del año 2022, se han advertido errores materiales que se tienen que rectificar

En concreto, se han detectado 3 plazas de auxiliar de administración general, 2 plazas por el sistema de concurso de méritos y 1 plaza por el sistema de concurso-oposición, incluidas en la oferta de ocupación pública de estabilización, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que no cumplen los requisitos de temporalidad y que, por lo tanto, se tienen que excluir de la oferta. Así, el total de plazas de auxiliar de administración general a estabilizar por el sistema de concurso son 24 plazas en lugar de 26, y por el sistema de concurso-oposición son 11 plazas en lugar de las 12 previstas inicialmente.

También se ha advertido un segundo error material consistente en que de las 24 plazas de auxiliar de administración general ofertadas por el sistema de concurso, una plaza corresponde al turno reservado a personas con discapacidad, y así se tiene que indicar en el listado de plazas.

Y, por último, se tiene que excluir una plaza de auxiliar administración general de la oferta de ocupación ordinaria correspondiente en 2022 al haberse contabilizado como plaza vacante cuando en realidad no lo es.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.

Habida cuenta que corresponde a esta Tenencia de Alcaldía aprobar las ofertas de ocupación pública, es necesario que el citado órgano apruebe este decreto a fin de que las modificaciones y rectificaciones sean válidas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el artículo 128.1 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

2. El artículo 2 y Disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.

3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Esta Tenencia de Batlia, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, dicta la siguiente

Resolución

1. Modificar la oferta de ocupación pública ordinaria correspondiente al año 2022, con la reserva de cinco plazas vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad en los términos que se indican en el Anexo 2 de esta resolución.
2. Rectificar los errores materiales advertidos respecto a las plazas de auxiliar de administración general de la oferta de ocupación pública de estabilización y de la oferta de ocupación pública ordinaria correspondiente al año 2022, en los términos que se indican en los anexos 1 y 2 de esta resolución.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 12 de septiembre de 2022)

El teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras

Juan Recasens Oliver

(Delegación por Resolución de Alcaldía de 17/06/2019)

ANEXO 1

Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal 2022

PLAZA	CONCURSO	CONCURSO-OPOSICIÓN
OPERARIO/A	14	1
OPERARIO/A DEPORTES	14	1
ORDENANZA	2	0
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24*	11
DINAMIZADOR/A TIC	1	0
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	1
TGM	1	1
TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL	1	0
TAG	2	5
TÉCNICO DE MERCADO DE TRABAJO	7	0
TÉCNICO/A DESARROLLO ESTRATÉGICO	1	0
TÉCNICO/A SUPERIOR COMUNICACIONES	0	1
PSICÓLOGO/A	4	0
EDUCADOR/A SOCIAL	3	0
ARQUITECTO/A	1	3
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	0
INGENIERO/A INDUSTRIAL	3	0
INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	0
INGENIERO/A INFRAESTRUCTURAS	1	0
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	2
INFORMADOR/A TURÍSTICO/A	11	1
OPERADOR/A RADIO	5	1
CELADOR/A	1	0
NOTIFICADOR/A	1	0
HELP-DESK	1	1





PLAZA	CONCURSO	CONCURSO-OPOSICIÓN
TAE CAFYD	2	0
TÉCNICO/A PREVENCIÓN RRL	1	0
AYUDANTE	4	0
TAE MEDIO AMBIENTE	0	1
POLICÍA LOCAL	1	0
TOTALES	115	30

* 1 plaza de auxiliar de administració general reservada a personas con discapacidad.

ANEXO 2
Oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2022

PLAZA	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
OPERARIO/A	1	0
OPERARIO/A DEPORTES	1	0
ORDENANZA	1	0
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	16*	0
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6*	4
TGM	2	1
TAG	5*	1
TAE GEÓGRAFO/A	0	1
ARQUITECTO/A	1	0
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	3	0
ENCARGADO/A EN JEFE/A	0	2
INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	0	1
TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	0	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	0
INFORMADOR/A TURÍSTICA/A	1	0
OPERADOR/A RADIO	4	0
TITULADO/A SUPERIOR GESTOR/A DOCUMENTAL	1	0
OFICIAL DEPORTES	0	1
OFICIAL EDIFICIOS SINGULARES	0	1
AYUDANTE DEPORTES	1	2
AYUDANTE	3	1
AYUDANTE PROTECCIÓN CIVIL	1	0
TAE MEDIO AMBIENTE	1	0
ENCARGADO/A CALIDAD AMBIENTAL	0	1
VIGILANTE MEDIAMBIENTAL	1	1
INSPECTOR/A COMERCIO	1	0
TÉCNICO/A RESTAURACIÓN BIENES ARQUEOLÓGICOS	1	0
TÉCNICO/A PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO	1	0
AGENTE SERVICIO ATENCIÓN CIUDADANIA	2	0
MAYOR POLICÍA LOCAL	0	2
SUBINSPECTOR/A POLICIA	0	2
OFICIAL POLICIA	0	8
POLICIA LOCAL	19	0

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/121/1119008>





PLAZA	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
TOTALES	75	30

* 3 plazas auxiliar de administración general reservadas a personas con discapacidad.

* 1 plaza de administrativo/tiva de administración general reservada a persona con discapacidad.

* 1 plaza TAG reservada a personas con discapacidad.

